

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **28 de marzo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR EL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, ENERO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.791,30 € (dieciocho mil setecientos noventa y un euros con treinta céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ENERO de 2025.

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR EL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, FEBRERO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 20.848,30 € (veinte mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de FEBRERO de 2025.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULO PICK UP PARA UNIDAD DE MANDO Y JEFATURA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN (SPEIS), EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Excluir de la licitación a la Plica nº 2, “Telenauto, SA” con NIF A24090805, al

no presentar el Modelo de oferta obligatorio.

**2º.-** Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **AUTO PALACIOS S.A.**, con N.I.F.: **A24011330**, al obtener la mejor puntuación, por importe de sesenta y siete mil trescientos ochenta euros (67.380,00 €), más catorce mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (14.149,80 €) del 21% de IVA, que se corresponde con un total de ochenta y un mil quinientos veintinueve con ochenta céntimos euros (81.529,80 €), IVA incluido.

**3º.-** Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

AUTO PALACIOS S.A.:	100,00 puntos.
FENIKS CLEANING AND SAFETY S.L.:	66,93 puntos.
FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.:	29,83 puntos.
TRANSTEL SA:	13,20 puntos.
TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, SA:	5,74 puntos.

**4º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato en fase de tramitación, Sr. Ingeniero Técnico, D. David Fernández del Río, y en fase de ejecución, Sr. Jefe SPEIS, D. Omar Alvarez Martínez.”

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS PORTALES WEB DE TURISMO”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Excluir a la empresa DOMINIO Y ESTRATEGIA INTERACTIVA, S.L., con NIF B86553302, al incluir información perteneciente al Sobre C en el Sobre B.

**2º.-** Excluir a la empresa SERINZA SOLUTIONS, S.L., con NIF B49289119, al considerar la oferta anormalmente baja, todo ello de conformidad con el art. 149 de la LCSP.

**3º.-** Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN, S.L.:	95,37 puntos.
TICSMART, S.L.:	79,11 puntos.
ALTIA CONSULTORES, S.A.:	75,00 puntos.
QUODEM CONSULTORES, S.L.:	71,79 puntos.

**4º.-** Adjudicar la presente licitación a la empresa **DALE LA VUELTA COMUNICACIÓN, S.L.**, con NIF **B40202905**, al obtener la mejor puntuación, por importe de trece mil euros (13.000,00 €), más dos mil setecientos treinta euros (2.730,00 €) del 21% de IVA, que se corresponde con un total de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €), IVA incluido, en las siguientes condiciones:

- Ejecución 3 años (36 meses) con posibilidad de dos prórrogas
- Todas las prestaciones de funciones recogidas en el PPTP
- 216 horas de mantenimiento evolutivo
- Recursos Humanos para la ejecución: 1 Perfil Responsable Técnico y 2 Perfiles de Gestión
- 50 % de reducción de los tiempos de respuesta y resolución dentro del Acuerdo de Niveles de Servicio, que es el siguiente:

Tipo de incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Grave (servicio nos disponible)	3 horas	6 horas
Media (Servicio disponible, pero con fallo en alguna funcionalidad)	8 horas	18 horas
Leve	12 horas	48 horas

**5º.-** Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO BERNESGA DE CONEXIÓN ENTRE EL PASEO DE SALAMANCA Y EL PASEO DE LA CONDESA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Excluir a la empresa licitadora CONEGOAL, S.L., con C.I.F.: B02831774, al no haber respetado la extensión máxima para la memoria establecida en el pliego rector de la contratación puesto que el documento no deberá tener una extensión superior a 20 páginas DIN A4.

**2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:**

UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.- A.T.P. INGENIERÍA, S.L.:  
100,00 puntos.  
INGETURARTE, S.L.:  
93,55 puntos.  
ARENAS Y ASOCIADOS INGENIERÍA DE DISEÑO, S.L.P.:  
80,12 puntos.

**3º.-** Adjudicar la presente licitación a la **UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.- A.T.P. INGENIERÍA, S.L.**, al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con BAJA OFERTADA:

SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.024,79 €), más TRECE MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS DE EURO del 21% de IVA (13.025,21 €), lo que supone un total de SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (75.050,00 €), IVA INCLUIDO.

BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE LICITACIÓN: 24,95 %

VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.619,84 €), más CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON DECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO del 21% de IVA (4.330,16 €), lo que supone un total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.950,00 €), IVA INCLUIDO. El importe resultante de la baja ofertada se incluirá dentro del contrato como ampliación de la extensión de la actuación objeto del mismo relativas a las unidades referentes a: "Trabajos de urbanismo y paisajismo", de conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

LO QUE RESULTA COMO GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN DE:

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO. (82.644,63 €) más DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (17.355,37 €) del 21% de IVA, lo que supone un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

El plazo de ejecución del contrato empezará a contar desde la firma del acta de inicio del servicio y será de OCHO (8) Meses.

El plazo de garantía del objeto del contrato por parte del contratista será de UN (1) AÑO a contar desde el acta de recepción del servicio.

**4º.-** Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 47/2025 DEL TARCCYL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL “CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.**- Dación de cuenta al órgano de contratación de Resolución nº 47/2025 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 26/2025 interpuesto ante TARCCYL (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León) por la mercantil “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.”, frente a los pliegos que han de regir la contratación.

Vista la Resolución nº \*\*/2025 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 26/2025 notificada por el TARCYL al Ayuntamiento de León, en fecha 27 de marzo de 2025, desestimando dicho recurso especial interpuesto por “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.”, frente a los pliegos que han de regir la contratación, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, se acuerda lo siguiente:

1º.- Dar cuenta del contenido de la Resolución nº \*\*/2025 por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación formulado por “Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.” contra los pliegos rectores de la contratación y en consecuencia levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación, continuando con los trámites necesarios en orden a reanudar la licitación.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, a los Técnicos responsables del contrato, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

**8.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS ACTUALMENTE PRESTADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.**- Visto el expediente de contratación nº CON2023113, Gestdoc 28775/2023, tramitado para contratar el “Servicio de asistencia técnica para la elaboración y redacción de un estudio de análisis de los servicios actualmente prestados para la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Único.**- Aprobar el documento final denominado “Diagnóstico de la situación actual de la gestión y explotación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en el término municipal de León, conforme lo establecido en el Informe del Sr. Técnico Responsable del Contrato, D. Ramón Valle Folgueral de fecha 31 de marzo de 2025.

La presente Resolución deberá notificarse a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**9.- DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOBÚS SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS 4162, 4163 Y 4164.**- Visto el expediente nº CON2019024 (5213/18 unido a 39/2006) del Servicio de Contratación, relativo a las

propuestas presentadas por ALESA para la desafectación de varios vehículos autobús señalados con los números 4162, 4163 y 4164, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder a la desafectación del servicio público de los vehículos que a continuación se relacionan:

<b>VEHICULOS</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>FECHA MATRICULACIÓN</b>
4162	**** FJR	21/12/2006
4163	**** FJR	21/12/2006
4164	**** FJS	21/12/2006

2º.- Declarar los citados vehículos como efectos no utilizables de acuerdo con lo determinado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales debido a su avanzada edad y al estado de deterioro de los citados vehículos que han sido retirados del servicio público que venían prestando, no figurando en las certificaciones mensuales de prestación de los servicios.

3º.- Deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones relativas a la retirada y gestión de los residuos de vehículos, durante las operaciones de descontaminación, según lo dispuesto en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, regulador del Reglamento General de Vehículos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Autobuses Urbanos de León, S.A.U., con CIF: A24024218, (ALESA), como prestadora del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León.

**10.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO O ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO AL EMPLEADO MUNICIPAL D. RENÉ GONZÁLEZ BOTO.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

“PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de D. \*\*\* \*\*\*, con D.N.I. n.º \*\*\*2757\*\*, personal laboral fijo del Ayuntamiento de León, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Técnico Superior de Deportes en la Sección de Escuelas y Promoción Deportiva del Servicio de Deportes (código de puesto 20.0.02.2.0.2001), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (4 horas) en el Área de Educación Física y Deportiva del Departamento de Educación Física y Deportiva de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2024/2025, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en

el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menosca- bar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayunta- miento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal, según acuerdo de delegación de fecha 24 de julio de 2023, por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante como titular de la competencia originaria.”

**11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN NC 03-02 (CANTAMILANOS NORTE).**- “Visto el expediente núm. 38680/2023 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por D. \*\*\* \*\*\*, en su condición de Secretario de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 03-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General NC 03-02, previamente acordada por la Asamblea General de dicha entidad urbanística en con fecha 13 de julio de 2023, ratificado en acuerdo posterior de fecha 17 de octubre siguiente, quedando el texto de los preceptos modificados, redactado del siguiente tenor:

**“Artículo 2: Domicilio**

*Se establece el domicilio en calle Legión VII, N°4- 1º Izquierda Oficina 2, 24003 León.*

*Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al órgano urbanístico de control y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras”*

**“Artículo 16. Derechos de los miembros:**

A) Asistir por si, o por medio de representación acreditada mediante cualquier medio fehaciente valido en derecho, a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto

en proporción al derecho o interés económico que ostente y presentar proposiciones y sugerencias”.

**“Artículo 17: Obligaciones de sus miembros**

C) Señalar un domicilio y dirección electrónica, así como sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta.”

**“Artículo 20. Facultades**

D) La imposición de cuotas y derramas tanto ordinarias como las extraordinarias para atender a los gastos no previstos en el ejercicio social; así como, sin perjuicio de que pueda ser realizada por el Consejo Rector, su exacción.”

**“Artículo 21. Convocatoria**

1. Las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán convocadas por el Presidente, mediante carta certificada, burofax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia remitida a los socios de la Junta con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse, considerándose válida la notificación siempre que se dirija al domicilio o dirección electrónica señalada a que se refiere el artículo 17 de estos Estatutos.

2. La convocatoria señalará el lugar, día y hora de la celebración, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea, sin que puedan ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare la urgencia por mayoría de las cuotas de asistencia.

La asistencia a las reuniones podrá realizarse además de presencialmente, a través de medios telemáticos y por videoconferencia, habilitándose por parte del Secretario el recurso oportuno para la utilización de dichos medios.”

**“Artículo 22. Constitución**

2. Los socios podrán designar a otras personas que les representen en la Asamblea, habiendo de designar las personas jurídicas una sola persona en su representación. La representación podrá ser general, mediante apoderamiento notarial, o mediante escrito dirigido al Presidente o al Secretario de cada sesión.”

**“Artículo 27. Facultades**

l) Proponer a la Asamblea General el cambio de domicilio de la Junta de Compensación y notificar a los socios dicho cambio, publicándose asimismo en un diario provincial.”

**“Artículo 28. Convocatoria, quórum de asistencia y votación**

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la celebración, será cursada por el Secretario con un mínimo de tres días de antelación. La asistencia a las reuniones podrá realizarse además de presencialmente, a través de medios telemáticos y por videoconferencia, habilitándose por parte del Secretario el recurso oportuno para la utilización de dichos medios. ”

#### **“Artículo 45. Notificaciones**

Las comunicaciones de la Junta a sus miembros se harán mediante carta certificada, burofax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia dirigida al domicilio o dirección electrónica que hayan señalado, considerándose válida la notificación siempre que se dirija al domicilio o dirección electrónica señalada a que se refiere el artículo 17 de estos Estatutos.”

**2º.-** Publicar el contenido del presente acuerdo y de la modificación estatutaria aprobada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de León, acompañado de una copia de los Estatutos modificados.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector NC 03-02.”

**12.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN NC 03-02.-** “Se dio cuenta del expediente nº 197/2006 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por INVERLUR CANTAMILANOS, S.L. y DESARROLLOS INMOBILIARIOS GUMA, S.A., ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO:** Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 03-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León, en reuniones celebradas el 28 de diciembre de 2022 y 13 de julio de 2023, en los que se acuerda la designación de nuevos representantes de las personas jurídicas que ostentan los cargos de Presidente (HARRI IPARRA, S.A.U) y Vicepresidente (entidad SAREB), dando traslado de dicho acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León de la designación de nuevos representantes de determinados miembros del Consejo Rector de dicha entidad urbanística, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

- **Presidencia:** HARRI IPARRA, S.A.U., representada por D<sup>a</sup> Irene Díaz Santos.
- **Vicepresidencia:** SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., representada por D. Miguel Ángel Sánchez Domínguez.
- **Vocal:** D. José Luis de Paz, a propuesta de D. Eduardo y D<sup>a</sup> Ana de Paz.
- **Vocal de designación municipal:** D. Luis Miguel García Copete, en su condición de Concejal de Desarrollo Urbano.

- **Secretario:** D. Martín Pastrana Baños.”

**13.- FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A REALIZAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS ÁMBITOS DE LA PL. DE REGLA, CALLE ANCHA Y BOTINES DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar cuantos documentos rectores integran el expediente administrativo relativo al encargo a realizar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León, para la “Renovación de pavimentos y mejora de la accesibilidad en los ámbitos de la Pza. de La Regla, Calle Ancha y Botines de la ciudad antigua de León”. Aprobar los proyectos de obras de los Sectores Botines, Calle Ancha y Pza de la Regla, las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León contenidas en la Orden de 23 de enero de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Memoria del encargo del Ayuntamiento de León a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A (SOMACYL), el Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, los informes de supervisión de los proyectos citados y las Actas de replanteo previo y disponibilidad de suelo, todos ellos documentos rectores del presente encargo a medio propio.

**SEGUNDO.-** Autorizar la suscripción del “Convenio por el que se establece el procedimiento de compensación de las deudas y los créditos reconocidos y recíprocos, que resulten de las relaciones jurídicas entre el Ayuntamiento de León y SOMACYL, derivados del encargo efectuado por el Ayuntamiento de León a SOMACYL para la ejecución de las obras de renovación, pavimentación y accesibilidad del ámbito conformado por los sectores nº1, nº2 y nº3 (Botines, Calle Ancha y Pza de La Regla) y los créditos tributarios reconocidos a favor del Ayuntamiento de león, por la realización de actos de uso del suelo o subsuelo, construcciones, instalaciones u obras promovidos por SOMACYL en el término municipal de León, que constituyan el hecho imponible de los tributos municipales afectos a dichas actuaciones”, que figura como Anexo del presente Acuerdo, y de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar la formalización del encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León para la renovación de pavimentos y mejora de accesibilidad en la Pza. de La Regla, Calle Ancha y Sector Botines de la ciudad

antigua de León, de acuerdo con el contenido de la Memoria y demás documentación técnica rectora que rige el presente encargo.

**CUARTO.-** Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), para formalizar el presente encargo de conformidad con lo determinado por el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las obligaciones de publicidad e información que afecten al presente encargo se ajustarán a lo determinado por el artículo 63.6 del citado texto legal.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y al Técnico Responsable del encargo.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de formalización de este encargo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**14.- LICENCIA URBANÍSTICA REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR CL JUAN GONZÁLEZ ACEBEDO, 11.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, con NIF núm. **\*\*\*6269\*\***, licencia de obras para la reforma de vivienda unifamiliar situado en la calle Juan Gonzalez Acebedo número 11, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de septiembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**15.- LICENCIA URBANÍSTICA DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PZ. PUERTA OBISPO, 7.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.**, con NIF B24554321, licencia de obras para **demolición parcial con manteamiento de fachada del edificio situado en**

la Plaza Puerta Obispo número 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de diciembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección de los Técnicos designados al efecto y de conformidad con las prescripciones del acuerdo de 27 de febrero de 2025 de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León.”

**16.- LICENCIA URBANÍSTICA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CL. FRONTÓN, 8.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FRONTON 8-10**, con NIF núm. HB24078016 licencia de obras para la instalación de ascensor y portal en edificio situado en el número 8 de la calle Frontón, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de marzo de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**17.- PRÓRROGA PLAZO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y EDIF. AUXILIAR CL. CERCADOS 16 ARMUNIA.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\* \*\*\*, con N.I.F. \*\*\*2378\*\***, prórroga para la finalizar las obras para la construcción de vivienda unifamiliar y edificio auxiliar en calle los Cercados número 16 de Armunia, que fueron autorizadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022.

La prórroga **para finalizar las obras** se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Isaac A. Garcia Alvarez, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**18.- LICENCIA LEGALIZACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO 8 VIVIENDAS CL. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 13.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HISPANOSER S.L.**, con N.I.F B09859174, licencia para la legalización de adecuación de ocho viviendas de edificio en calle Alcalde Miguel Castaño nº 13.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**19.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO LICENCIA URBANÍSTICA REESTRUCTURACIÓN EDIFICIO CL. CAÑO BADILLO, 15.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** rectificar el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 20 de septiembre de 2019 y donde dice

*Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 7 de junio de 2019 por D. \*\*\* \*\*\*, para reestructuración de edificio, así como la construcción de edificio de nueva planta para viviendas unifamiliares y apartamentos en la calle Caño Badillo nº 15 y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de mayo de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado.*

*Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 28 agosto de 2019:*

*“Según la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en la planta baja, con acceso desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”*

Debe decir:

*Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 7 de junio de 2019 por D. \*\*\* \*\*\* con NIF \*\*8101\*\*\*, Dña. \*\*\* \*\*\* con NIF \*\*4297\*\*\*, D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\* con NIF \*\*5477\*\*\*, las mercantiles “Arquitectura Tecnológica y Tradicional SL B24501397, “Soldama Caño Badillo SL” B-24709982 y “Solotres CañoBadillo SL” B24709990, para reestructuración de edificio, así como la construcción de edificio de nueva planta para viviendas unifamiliares y apartamentos en la calle Caño Badillo nº 15 y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de mayo de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado.*

*Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 28 agosto de 2019:*

*“Según la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en la planta baja, con acceso desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”*

**20.- AMPLIACIÓN ACTIVIDAD EN LICENCIA AMBIENTAL EN AVDA. SAN JUAN DE SAHAGÚN, 26.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

*“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a D. \*\*\* \*\*\* con DNI: \*\*\*1544\*\*, la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE CAFÉ-BAR A BAR-RESTAURANTE, EN AV. SAN JUAN DE SAHAGÚN, 26, con referencia catastral 9605301TN8290N0002WJ,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:*

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 193,00 m<sup>2</sup>.
- Aforo: 89 personas.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 19-12-24)**

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

**2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Certificado de técnico competente/final de la obra de ampliación, que justifique el cumplimiento del requisito básico de “Salubridad: higiene, salud y protección del medio ambiente”, manteniendo unas condiciones idóneas de salubridad para el ejercicio de la actividad (suministro de agua, evacuación de aguas, recogida, evacuación de residuos, humedad, aire interior).
- Documento justificativo de haber comunicado la ampliación de actividad a la autorización sanitaria competente para la correcta inscripción del establecimiento en el Registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León (DECRETO 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

**(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 17-1-25)**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un

Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 23-12-25)**

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **BAR-RESTAURANTE, de** acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

**21.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA CL. CASCALERIAS, 3.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a \*\*\* \*\*\*, con NIF: \*\*\*9504\*\*, la licencia ambiental para **CAFETERÍA en Cl. Cascalería 3 Bajo**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

*Los datos del establecimiento son:*

- Superficie útil: 73,66 m<sup>2</sup>.
- Aforo: 40 personas.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 13-12-23)**

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia**

**ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

**2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 18-12-23)**

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

**(Informe de la Sra. Técnica Superior de Salubridad Pública de fecha 15-11-23)**

- Certificado realizado por empresa acreditada ENAC donde se justifique el cumplimiento por la actividad del nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo respecto a viviendas colindantes requerido en el Anexo III de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.
- Certificación redactada por técnico competente en la que se justifique la correcta instalación del sistema de filtrado a instalar por el establecimiento.
- Especificación de las características técnicas de los equipos de filtrado a colocar, indicando a su vez la periodicidad estimada del mantenimiento de los mismos por

empresa autorizada.

- Certificación realizada por técnico competente en la que justifique la idoneidad de los dispositivos de control y evacuación a disponer en la instalación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 17 y 21 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

**(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-11-23 y 13-12-24)**

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **CAFETERÍA**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- En cuanto al equipo de filtrado a instalar en la extracción de la cocina del establecimiento, indicar que su efectividad estará condicionada por un buen sistema de mantenimiento y limpieza que dependerá de la instalación, el régimen de utilización y las horas de funcionamiento.
- En todo caso este mantenimiento incluirá la limpieza de los filtros electrostáticos y los de carbón activo, siendo responsabilidad del titular de la actividad.

**(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 21-11-23)**

**SEGUNDO:**

Desestimar las alegaciones formuladas conforme a lo establecido en el informe emitido **por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 13-12-24**, del que se dará traslado a la alegante, así como en las medidas que se deberán adoptar en el ejercicio de la actividad, y en la documentación que debe presentar junto con la comunicación de inicio de actividad.”

**22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 26/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Sección de Responsabilidad Patrimonail-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 2 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

**Visto** escrito presentado por **D. \*\*\* \*\*\*,** actuando en nombre de **D. \*\*\* \*\*\*,** y de **AXA SEGUROS GENEALES, SA,** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 26/2024) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por D. \*\*\* \*\*\*, actuando en nombre de D. \*\*\* \*\*\*, y de **AXA SEGUROS GENEALES, SA**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños sufridos el día 04/11/2023 en el vehículo marca Toyota, propiedad de D. \*\*\* \*\*\*, y asegurado en AXA, cuando encontrándose estacionado en C/Virgen Blanca, esquina con C/San Guillermo de esta Ciudad, una señal de tráfico cayó sobre el mismo provocando daños materiales.

**2º- PROPONER** a favor de D. \*\*\* \*\*\*, y de **AXA SEGUROS GENEALES, SA**, el abono por importe de **769,08 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.-, a distribuir entre los interesados en los términos siguientes.

- D. *** ***	.....	300,00 €
- Axa, Seguros Generales, SA	.....	469,08 €..30

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**23.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES -VIRGEN DEL CAMINO-”.-** Visto el expediente CON2023105, relativo al “Servicio de gestión de la cocina y comedor de la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de gestión de cocina y comedor de la Residencia Municipal de Mayores “Virgen del Camino” de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, y del art. 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el incremento de precio de la pensión completa en un 10%, lo que supone un precio unitario de la pensión completa/usuario/día de 14,42 euros sin IVA, IVA del 10% 1,44 euros; y supone un incremento del 10% del presupuesto de adjudicación, en 49.578,00 euros, 45.070,90 euros sin IVA, y 4.507,09 euros de IVA. Y ello sin perjuicio del compromiso por parte de la Administración de realizar hasta 10 ingresos de nuevos residentes en la Residencia Municipal de mayores “Virgen del Camino” en el plazo de un mes desde la aprobación de esta modificación.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la acta correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Deben presentar asimismo, Certificados tributarios actualizados y póliza de seguro RC con último recibo abonado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los técnicos responsables del expediente, D. Juan Jose Compadre Riaño y Dª Sonia López González y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**24.- CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN EN ROMA 2025”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Responsable del contrato, M<sup>a</sup> Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto del contrato, con un valor estimado de 82.644,63€ IVA excluido y un presupuesto de licitación de 100.000,00€ IVA incluido.

Consta informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de contratación y el gasto correspondiente, constando el documento contable de reserva de crédito (RC).

Por importe de 100.000,00€ ,nº de operación 220250003308, con cargo a la aplicación presupuestaria 13 43200 22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

**25.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES -VIRGEN DEL CAMINO-”.-** Visto el Expte. CON2023105 - GESTDOC: 26974/2023, relativo al contrato del “Contrato de prestación del servicio de gestión de cocina y comedor de la residencia municipal de mayores “Virgen del Camino”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del “Contrato de prestación del servicio de gestión de cocina y comedor de la residencia municipal de mayores Virgen del Camino”, adjudicado a la entidad “SERUNION S.A”, con NIF A-59376574, desde el día 5 de abril de 2025 al 4 de abril de 2026, por un precio unitario por pensión completa/usuario/día de 14,42 euros sin IVA, IVA del 10% 1,44 euros y con un presupuesto de 545.357,95 euros, con IVA incluido de 10%;

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los Responsables del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.